MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

CONTRATO Nº 08 2021

Entre la **Municipalidad de de Dr. Raúl Peña,** domiciliada en la **Avda. Principal, Ciudad de Dr. Raúl Peña, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, MSc. GUSTAVO J. CANO B.,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 1.895.599,** y el **Secretario General, RODRIGO CABALLERO .,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 6.234.621,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. Principal** de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FANN S.A.,** con RUC N **80050215-9,** domiciliada en KM 8 Monday –Fracción Aracely M1.9-Ciudad del Este- Alto Paraná, República del Paraguay, representada en este acto por señor **Alberto Silva Torales** , con Cédula de Identidad **N° 3.492.838** , denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Dr. Raúl Peña** cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **Licitación por Contratación DIRECTA Nº 08/2021 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO FRENTE A LA ESCUELA BASICA Nº 4627 SANTA BARBARA Y COLEGIO NACIONAL SANTA BARBARA ID** 394417

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 394417

FANN S.A.
Ruc: 80050215-9

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2021 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO FRENTE A LA ESCUELA BASICA Nº 4627 SANTA BARBARA Y COLEGIO NACIONAL SANTA BARBARA** convocado por Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de la **Municipalidad de Dr. Raúl Peña**, según resolución N° 391/2021

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato sérá desde la firma de contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	U.M.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	72131701-002	Movilización y Provisión de cartel de Obras	1.00	un	1.704.903	1.704.903
2	72131701-002	Relevamiento topográfico. Replanteo y marcación	1,210.00	m²	1.576	1.906.960
3	72131701-002	Movimiento de suelo y preparación de terreno para empedrado	1,210.00	m²	2.313	2.798.730
4	72131701-002	Cordón de H° 12 x 30 x 50 s/esp.tec.	434.00	ml	48.964	21.250.376
5	72131701-002	Pavimento tipo empedrado, sobre cochón de tierra colorada y enripiado con una mezcla de tierra colorada y piedra triturada VI.	1,200.00	m²	47.853	57.423.600
6	72131701-002	Limpieza Final de obras	1.00	gl	1.279.071	1.279.071
TOTAL GUARANIES						**86.363.640**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 86.363.640 (GUARANÍES OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA) IVA INCLUÍDO.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

FANNY S.A.
Ruc: 80050215-9

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: **60 (sesenta) días , la obra será ejecutada calle Jerusalen II- Frente a la escuela BASICA Nº 4627 SANTA BARBARA Y COLEGIO NACIONAL SANTA BARBARA** , bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones

(Indicar el plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Contractuales).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No se otorgará Anticipo. El Proveedor deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por un porcentaje de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03. Dicha garantía será instrumentada mediante una póliza de seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. **El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 250 (Doscientos cincuenta) días.** La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA INTENDENCIA

FANNY S.A. Ruc: 80050215-9

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

La obra de empedrado será ejecutada en calle Jerusalén II **FRENTE A LA ESCUELA BASICA Nº 4627 SANTA BARBARA Y COLEGIO NACIONAL SANTA BARBARA DEL DISTRITO DE DR. RAUL PEÑA La misma será indicada por el Fiscal de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña**

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Dr. Raúl Peña República del Paraguay, a los 28 días del mes de Junio del año dos mil veinte y uno.

Rodrigo Caballero S.
Secretario General

MSc. Gustavo J. Cano B.
Intendente Municipal

.....
FANN S.A

FANN S.A.
Ruc: 80050215-9